

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE JALAPA
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO AJT/CUAIPJ/0102/2010

EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, SIENDO LAS 09:10 HORAS, DEL DÍA 23 DEL MES DE FEBRERO DE 2010, EN LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO; DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONFERIDA POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO EN SU ARTÍCULO 11, INCISO d), EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, EN CONJUNTO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, Y EN UNIÓN DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fecha 12 del mes de febrero de 2010, presento ante ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Jalapa, a través del sistema de uso remoto (correo electrónico: www.infomextabasco.org.mx Infomex) con folio número 606510, solicito la siguiente información pública "...quiero que se me proporcione copia simple de las actas de cabildo celebradas durante el mes de enero de 2010..." (Sic), y habiéndoles entregado el acuse de recibo por Infomex, tabasco, con el mismo folio, en el cual consta la fecha de presentación de la solicitud de información tal como lo expresa el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO.- Con fecha 28 del mes de enero de 2010, mediante el acuerdo número AJT/CUTAIPJ/035/2010, ésta Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Jalapa, en concordancia con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedió a registrar y formar el expediente de dicha solicitud, recayendo en ésta el número AJT/CUTAIPJ/NCIS/033/2010.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 35 fracción III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalapa, por medio del oficio CUTAIPJ/047/2010, de fecha 29 del mes de enero de 2010, requirió al C. Lic. Cosme Zurita Castellanos, Secretario del Ayuntamiento, la información solicitada, recibéndolo con fecha 02 de febrero de 2010.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 11, inciso c), del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante el oficio número SM/019/2010, de fecha 22 del mes de febrero de 2010, y recibido en ésta Coordinación con fecha 22 del mes de febrero de 2010, remite información que se contiene en el acta de cabildo número uno, de la primera sesión ordinaria de cabildo, y en específico la que dicho instrumento jurídico contiene desde la parte media e infine de la foja número 9 hasta la superior y media de la foja número 13, mediante el cual decide la clasificación de dicha información como reservada, misma que se refiere al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2010, con fundamento en el artículo 31 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la siguiente justificación "... esta Secretaría del Ayuntamiento de Jalapa, ha decidido clasificar como reservada la información que se contiene en la primer acta de cabildo y que se refiere al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2010, por los siguiente motivos y razones: como se ha observado la inseguridad no sólo es un fenómeno social a nivel local sino nacional, y con el interés no solo de proteger las arcas de la hacienda pública del municipio sino también de los servidores públicos y de sus familias, así mismo debido a que la divulgación de ésta información podría causar la inestabilidad económica y por ende social del municipio de jalapa al encarecer con mucha seguridad la canasta básica, no solo se los productos básicos, sino de todos los servicios, lo que nos traería como consecuencia una grave, injusta y cruel desigualdad social.-----

QUINTO: Considerando la clasificación por parte del titular de la unidad o dependencia administrativa, quien considero que la información debía ser reservada, por lo que con ésta fecha, visto el contenido de los artículos 31, 32 fracciones I, II y III y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 11 del Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y derivado de la clasificación descrita en el punto Cuarto de éste apartado y.-

-----Vistos los considerando es de acordar y:-----

-----se acuerda:-----

Primero: Tomando en cuenta lo que se contiene el punto cuarto del apartado de de considerando, y con fundamento en los numerales y preceptos legales citado en el punto Quinto del mismo apartado, se procede a reservar desde éste momento la información descrita, por un periodo de tiempo de un año, por los motivos y razones esgrimidas en el considerando primeramente citado, quedando la misma información a resguardo de la Secretaria del Ayuntamiento.

Segundo.- La información que se reserva en el punto primero de éste acuerdo tiene como fuente los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento, en el mismo que se encuentra depositado o radica.

Tercero: En concordancia con lo establecido en el artículo 11, inciso f) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, registrese en el índice de información servada.

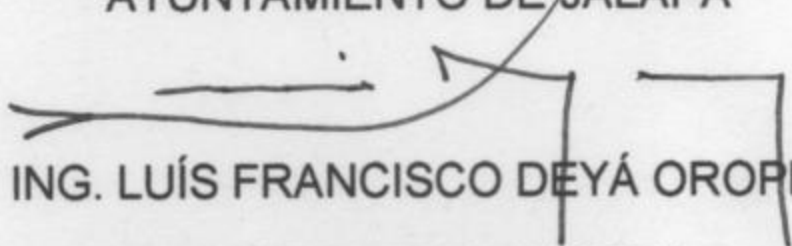
Tercero: En atención a lo dispuesto en el inciso a), fracción I, del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publíquese en el portal de transparencia, de la página web, del Municipio de Jalapa Tabasco.-----

----- Conste.-----

-----Así lo acuerda, manda y firma el C. Ing. Luis Francisco Deyá Oropeza, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, en conjunto con el C. Lic. Aron Guadalupe Espinoza Espinoza, titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalapa, Tabasco.-----

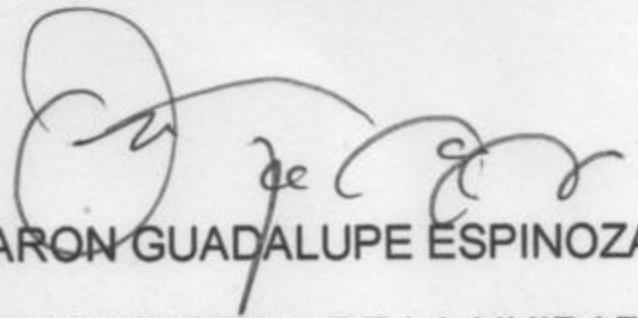
SUJETO OBLIGADO

AYUNTAMIENTO DE JALAPA



C. ING. LUÍS FRANCISCO DEYÁ OROPEZA.

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. ARON GUADALUPE ESPINOZA ESPINOZA.

COORDINADOR GRAL. DE LA UNIDAD DE ACCESO

A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. ZADOC GONGORA RIBON.

SUBCOORDINADOR JURIDICO



C. MARLYN PARRA DURAN

SUBCOORDINADOR TÉCNICO

